



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

CENTENARIO DEL ESTADO DE NAYARIT 1917- 2017

DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
P R E S E N T E.

El que suscribe **Diputado Javier Hiram Mercado Zamora**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política Local y demás relativos de la legislación Interna del Congreso, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, **Iniciativa de decreto que tiene por objeto reformar el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, relativa a la designación de un Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La procuración de justicia es un área de vital importancia para nuestra sociedad, ya que se encarga de salvaguardar el estado de derecho, con apego a la legalidad y los derechos humanos, mediante una responsabilidad ética y honestidad intachable de los servidores públicos.

Es necesario preservar el estado de derecho a través del fortalecimiento y desarrollo de instituciones modernas, transparente y eficaces en la investigación del delito; respetuosas de los derechos de los ciudadanos y con un enfoque integral de los servicios que impulsen la paz social.

INGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

26 SET 2017

RECEBIDO
SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA

La procuración y administración de justicia son términos vinculados no sólo como producto de una necesidad conceptual de las modernas teorías políticas de nuestro tiempo, sino particularmente como consecuencia de una necesidad de edificar una gobernabilidad democrática que garantice el respeto a los derechos humanos básicos y salvaguarde los principios del Estado de Derecho.

El acceso a la justicia y el fortalecimiento del Estado de Derecho son indispensables en la relación entre gobernantes y gobernados. Ningún Estado puede proclamarse democrático sin ser justo, ni desarrollarse económica, política y socialmente sin resguardar los bienes jurídicos tutelados por el Derecho Penal que la sociedad le ha encomendado. Para los gobiernos actuales es claro el impostergable propósito que tienen de enfrentar y resolver con eficacia, eficiencia y honestidad, los problemas de criminalidad que afectan a nuestro Estado, particularmente los que están relacionados con el crimen organizado.¹



En ese orden de ideas, en lo que a nuestra entidad respecta el marco jurídico señala que el Ministerio Público es el representante legítimo de los intereses sociales y es una institución autónoma, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se rige en el ejercicio de sus funciones por principios indeclinables encaminados a asegurar el bienestar de la colectividad.

Ejerce las funciones de Ministerio Público en el Estado el Fiscal General, quien durará en el cargo nueve años y será el jefe nato de aquél y los agentes que determine la ley.

¹ http://www.inacipe.gob.mx/stories/publicaciones/temas_selectos/Errores_procuracion.pdf

En sus encomiendas, se velará por el exacto cumplimiento de la Ley, procediendo en contra de los infractores de ella, cualquiera que sea su categoría; persiguiendo y ejerciendo ante los tribunales que corresponda, las acciones penales respectivas, además de vigilar a los Agentes del Ministerio Público, para que cumplan fielmente su cometido.

La Fiscalía General es una institución con autonomía técnica y de gestión, por lo que sus funciones no podrán ser influidas ni restringidas por ninguna otra autoridad. Será presidida por un Fiscal General designado conforme a lo dispuesto en la Constitución Local.

Sus labores en términos generales, serán las de velar por el exacto cumplimiento de la Ley, procediendo en contra de los infractores de ella, cualquiera que sea su categoría; la de perseguir y ejercer ante los tribunales que correspondan, las acciones penales respectivas, y vigilar a los Agentes del Ministerio Público, para que cumplan fielmente su cometido.

Son principios rectores en el ejercicio de las funciones y acciones en materia de procuración de justicia, la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

En ese tenor, debemos ser claros al señalar que en Nayarit, se requiere necesariamente realizar un perfeccionamiento integral de nuestras instituciones encargadas de procurar y administrar justicia.

Como nayaritas, nos resulta ofensivo el darnos cuenta que las instituciones encargadas de velar por nuestra salvaguarda, se han corrompido de tal manera, que no solo no han cumplido con sus funciones, sino que además están señaladas como trasgresoras de la Ley.

Nayarit y su gente exige un cambio radical e inmediato que nos permita recobrar nuestra seguridad, salir a la calle sin miedo, realizar nuestras labores cotidianas con tranquilidad y sobre todo recobrar la confianza en nuestras instituciones.

En tal virtud, resulta un acto de congruencia con el pueblo de Nayarit, cumplir con los postulados que enarbolan el cambio que hoy se vive en la entidad, en ese sentido **uno de los compromisos más importantes asumidos fue la propuesta en materia de seguridad pública, misma que tiene un enfoque de proximidad social hacia la prevención del delito, a través de la recomposición de la relación policía-comunidad, a efecto de dejar atrás los esquemas que tornan a la seguridad pública como un asunto ajeno a la ciudadanía, razón por la cual, el combate y desactivación de la delincuencia seguirá siendo prioridad de los diputados que integramos esta Legislatura.** ²

Los nayaritas queremos vivir y desarrollarnos en un Estado seguro y pacífico; por lo tanto, exigimos que se prevenga la violencia y se salvaguarde la vida de todos los miembros de la colectividad.

En ese sentido, pese a los esfuerzos realizados en este rubro, el combate y desactivación de la delincuencia seguirá siendo prioridad; no obstante, se requiere prestar especial atención a la persistencia de delitos como homicidios dolosos, robos a casa habitación, robos a comercios, asaltos a cuenta habientes, secuestros, extorsiones, y demás delitos patrimoniales.

Por lo anterior, en refuerzo a la búsqueda de esta convivencia democrática, el gobierno diseñará estrategias de prevención social, basadas en la interacción política con la ciudadanía y orientadas a lograr, de manera progresiva, cambios socioculturales que permitan la configuración de relaciones libres de violencia y delincuencia. Estamos convencidos de que con la inclusión, el respeto a las diferencias y la igualdad de trato en la pluralidad, se construye una plataforma adecuada para el desarrollo humano y social de las y los nayaritas. Por ello se privilegia como objetivos fundamentales los siguientes:

² Consideraciones retomadas de la Plataforma Electoral Juntos por Ti, proceso electoral local, 2017.

1. Impulsar decididamente una estrategia integral de prevención del delito.
2. Impulsar la participación activa de la sociedad en la construcción de estrategias integrales y mecanismos que permitan generar condiciones de vida segura y pacífica.
3. Promover la suma de esfuerzos sostenidos y coordinados en tres rubros estratégicos en materia de seguridad pública:
 - a) **Combate frontal a los delitos**
 - b) **Fortalecimiento institucional**
 - c) **Prevención social de la delincuencia**
4. Invertir en infraestructura tecnológica y equipamiento, a fin de dotar de mejores herramientas a los elementos de seguridad.
5. Mejorar la coordinación entre los distintos cuerpos de seguridad que convergen en el Estado, así como la homologación de protocolos y mecanismos de operación, sin trastocar las competencias constitucionales de cada orden de gobierno.
6. Fortalecer las capacidades del Estado para la reinserción social de los delincuentes.
7. Eliminar las capuchas en los elementos de seguridad pública.
8. Vigilar que exista el debido respeto a los derechos humanos cuando se realicen retenes.
9. Erradicar la corrupción en las instituciones de seguridad pública, bajo una política de cero tolerancia.

PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Es deber del Estado proveer los servicios públicos que hagan viable el derecho de toda persona de acceder a la impartición de justicia de manera gratuita, legal, pronta y expedita.

En este sentido, en los últimos cinco años se ha trabajado para la transformación del sistema penal, para pasar de un sistema inquisitorio a uno acusatorio mediante el establecimiento de la oralidad en juicios penales y el mejoramiento de las competencias técnico-operativas de las agencias del Ministerio Público, principalmente en los procesos de averiguación previa e integración de expedientes. Así, el mes de junio de 2016 entró en vigor el Nuevo Sistema Penal Acusatorio.

Sin embargo, pese a estos avances, somos conscientes de los retos que se nos presentan, es por ello que dentro de nuestros compromisos con el pueblo de Nayarit en materia de procuración e impartición de justicia, podemos destacar entre otros los siguientes:

1. Continuar con la implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio, para que la justicia sea sólida, pronta, expedita y transparente.
2. Fortalecer la capacidad institucional del Ministerio Público, mediante el incremento en la inversión pública realizada en los rubros de infraestructura, equipamiento tecnológico y capacitación al personal.
3. Promover una efectiva investigación de los delitos, a fin de reducir los índices de impunidad y fortalecer la confianza en las instituciones.
4. Asegurar la atención, asistencia, protección y reparación integral de las personas víctimas del delito y evitar la sobre victimización del ofendido, de conformidad con la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit.
5. Promover la capacitación y sensibilización de la policía, agentes del ministerio público, peritos, médicos legistas y demás personal encargado de la procuración de justicia.
6. Cuidar el respeto a los Derechos Humanos de los presuntos delincuentes, sin menoscabar los derechos de los ofendidos.



Lo anterior, en virtud de la necesidad de reestructuración en el ente encargado de procurar la justicia y buscar las mejores condiciones de seguridad, ya que como es del conocimiento público, a finales del mes de marzo de este año 2017, agentes federales de Estados Unidos de Norteamérica, detuvieron a quien hasta ese momento se desempeñaba como Fiscal General de nuestro Estado de Nayarit, acusado por la comisión de diversos actos sancionados en aquel país como delitos.

Lo antes señalado además de ser vergonzoso e indignante, destapó una serie de irregularidades que lastimaron severamente al pueblo de Nayarit, lo cual como sociedad no podemos seguir permitiendo.

Habrá que decir que la Fiscalía General del Estado ha permanecido carente de un liderazgo que haga posible que esa institución desarrolle de forma cabal sus responsabilidades legales.

Hoy más que nunca ante el clima de violencia que se vive en nuestra entidad, la población exige instituciones sólidas y servidores públicos con la capacidad y disposición de servir, que permitan hacerle frente a la delincuencia con todas las herramientas legales a su alcance.



Al tema de la violencia que para nada es un asunto menor, debemos sumar que estamos en una etapa de transición en el sistema de justicia penal, en donde la Fiscalía General constituye un pilar fundamental en el éxito de la consolidación del sistema acusatorio penal, de ahí que como principal responsable de la investigación de los delitos debe operar al máximo de sus capacidades, y **para ello resulta inexorable que cuente con una persona al frente que goce de respaldo ciudadano y de la legitimidad democrática que este H. Congreso puede otorgarle.**

Si bien el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, a la fecha establece que en las ausencias temporales o definitivas del Fiscal, será el Director General de Investigación Ministerial quien asuma las funciones que a éste le corresponden, **estoy plenamente convencido que el despliegue de las atribuciones y la toma de las trascendentales decisiones que recaen en la institución que nos ocupa, deben necesariamente depositarse en un elemento capaz de hacer frente al reto de erradicar la corrupción en la institución y buscar el restablecimiento de la seguridad de las y los nayaritas.**

Dicho, en otros términos, el actual diseño legal permite que el Director General de Investigación Ministerial asuma las funciones del Fiscal, lo cual desde nuestra perspectiva no es lo más adecuado, sobre todo por las circunstancias especiales que han enturbiado lamentablemente la credibilidad de dicha institución.

Actualmente la ley prevé que ante la falta temporal o absoluta del Fiscal, tiene que asumir su función el Director de Investigación Ministerial, sin embargo, este funcionario se encuentra absorto en su operar diario y carece de tiempo para dirigir la función primigenia que tiene encomendada.

En este sentido, al 28 de agosto, de este año 2017 (prácticamente en ocho meses), se han iniciado nueve mil carpetas de investigación, lo cual significa casi 40 expedientes diarios, tan solo en Tepic, al igual que en la Dirección de Investigación Ministerial se reciben en audiencia alrededor de 40 personas diarias, lo cual evidencia una carga considerable de trabajo, lo que puede ocasionar un incumplimiento de dichas tareas, lo que resultaría sumamente grave teniendo en consideración la trascendencia de las labores encomendadas y su relación directa con la paz y el desarrollo integral de nuestra sociedad.

Razón por la cual, resulta indispensable que ante las circunstancias específicas que nos ocupan, esta Representación Popular, tenga la posibilidad de nombrar al encargado del despacho que cuente con todas las funciones de este ente autónomo, **mientras se realiza el procedimiento previsto constitucionalmente para nombrar en definitiva a quien ocupe la titularidad de la Fiscalía General del Estado.**

Como diputados miembros de la actual Legislatura tenemos ante nosotros la oportunidad inmejorable de servir a nuestros representados a través de nuestra labor, la cual se orienta principalmente a atender aspectos esenciales como la procuración de la solución a los problemas sociales que demanda el interés público.

El Poder Legislativo constituye una de las instituciones más importantes del Estado moderno, pues la labor desarrollada por el Parlamento guarda una relación directa con el progreso y bienestar integral de nuestra gente.

Podemos afirmar pues, que el Poder Legislativo más que un órgano político es un órgano social, ya que se integra con representantes de diversas fuerzas políticas y sociales, mayorías y minorías, con ideologías y plataformas de trabajo diversas, cuyos acuerdos en consenso representan la voluntad de toda la población.³

En ese sentido, como diputados integrantes de esta Trigésima Segunda Legislatura somos conscientes de la responsabilidad que en virtud de nuestro cargo hemos adquirido, compromiso que nos obliga a trabajar responsablemente a efecto de cumplir con nuestras obligaciones, procurando en todo momento que nuestro actuar se vea reflejado en beneficio de la sociedad a la que procuramos servir.

³ *Ética en el Poder Legislativo, Efrén Chávez Hernández.*

En tal tenor, se plantea que al seno del Congreso del Estado se distinga al encargado del Despacho de la Fiscalía General, asimismo se plantea que la designación del encargado del despacho tenga lugar dentro de los cinco días naturales posteriores a la entrada en vigor de la reforma que se pone a consideración.

Atendiendo a estas circunstancias, se plantea modificar el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía en lo concerniente a las ausencias temporales o definitivas del Fiscal General, **permitiendo que el Congreso del Estado designe al Encargado del Despacho, lo que evitaría que en la realidad social exista un vacío de poder que pueda generar una crisis en el sistema de procuración de justicia.**

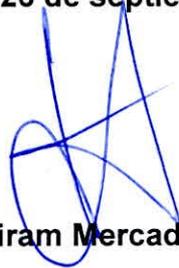
Finalmente, en los numerales transitorios se propone que sea el Congreso del Estado a propuesta de la **Comisión de Gobierno**, quien designe al Encargado del Despacho de la Fiscalía General, destacando que contará con todas las atribuciones y deberes del mismo, incluyendo las facultades delegables e indelegables, para asegurar la plena operatividad de la Fiscalía, mientras se concluye con el procedimiento de designación respectivo de la persona titular, que se señala en la Carta Magna Local.



Por lo expuesto y fundado y en ejercicio de las facultades que se me confieren me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el **proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit**, en los términos del documento que se adjunta.

A t e n t a m e n t e

Tepic, Nayarit; a 26 de septiembre de 2017

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the name of the signatory.

Dip. Javier Hiram Mercado Zamora

PROYECTO DE DECRETO
QUE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT

ÚNICO. - Se reforma el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 12.- En ausencia definitiva del Fiscal General y en tanto se designa a quien deba sucederlo, se encargará del despacho de la institución con todas las facultades que establece la Constitución Política Local y la ley, la persona que determine por mayoría de votos el Congreso del Estado, a propuesta de la Comisión de Gobierno.

Una vez que por cualquier medio se tenga conocimiento cierto de la ausencia definitiva del Fiscal, la designación del encargado del despacho deberá realizarse a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes.

En las ausencias temporales o definitivas del Fiscal General, asumirá las funciones del cargo el Director General de Investigación Ministerial hasta la designación del encargado del despacho o hasta la reincorporación del titular, quien ejercerá las atribuciones inherentes al cargo, con excepción de las indelegables. En las ausencias definitivas el Congreso podrá autorizar el ejercicio temporal o indefinido de las facultades indelegables.

En los casos en que el Fiscal General deba excusarse o bien sea recusado, se aplicará la suplencia prevista en el párrafo **primero del presente artículo**.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo. El Congreso del Estado dentro de los cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, deberá nombrar al Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, quien será nombrado por mayoría de votos del Congreso del Estado, a propuesta de la Comisión de Gobierno.

Tercero. Quedan a salvo los derechos de los ciudadanos que presentaron solicitud de registro como aspirante al cargo de Fiscal General del Estado conforme a la convocatoria emitida por el H. Congreso del Estado, el día 7 de abril de 2017.

Cuarto. El Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, estará en funciones hasta en tanto no se designe en definitiva a la persona que asumirá su titularidad, de conformidad al método que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, quedando sus derechos a salvo para participar en dicho procedimiento.